



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCON

CONCON, 25 MAY 2022

DECRETO N° 1234 /

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en la Ley N°19.880 que establece Bases de los procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- b) La Sentencia de Proclamación del Alcalde de la I. Municipalidad de Concón, de fecha 29 de junio de 2021.
- c) El D.A. N° 912, de fecha 21 de abril de 2022, que establece el orden de subrogancia del Alcalde.
- d) El D.A. N° 859, de fecha 14 de abril de 2022, que delega la firma del Alcalde al Administrador Municipal Claudio Cofre Núñez.
- e) El Decreto Alcaldicio N° 1104, de fecha 12 de mayo de 2022, que aprueba las Bases Administrativas Especiales y Especificaciones Técnicas, autoriza el Llamado a Licitación Pública para contratar "Contratación de Servicio de Provisión de Personal Auxiliar para Aseo y Estafetas Dependencias Municipales", con financiamiento municipal.
- f) La Licitación Pública "Contratación de Servicio de Provisión de Personal Auxiliar para Aseo y Estafetas Dependencias Municipales", ID N°2597-12-LQ22, creada en el Portal www.mercadopublico.cl el día 13 de mayo de 2022.
- g) El procedimiento establecido en las Bases de la Licitación para introducir Aclaraciones respecto del Proceso Licitatorio y de la definición de los aspectos administrativos y técnicos que lo regulan.
- h) El Foro de la Licitación Pública "Contratación de Servicio de Provisión de Personal Auxiliar para Aseo y Estafetas Dependencias Municipales", ID N°2597-12-LQ22.
- i) El MEMO SECPLAC N°60/22, de fecha 23 de mayo de 2022, que conforma Aclaraciones Licitación Pública "Contratación de Servicio de Provisión de Personal Auxiliar para Aseo y Estafetas Dependencias Municipales", ID N°2597-12-LQ22.
- j) Las Facultades establecidas en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. **APRUÉBESE** como Aclaraciones y Respuestas a las consultas realizadas a través del FORO, Licitación Pública "Contratación de Servicio de Provisión de Personal Auxiliar para Aseo y Estafetas Dependencias Municipales", ID N°2597-12-LQ22, el MEMO SECPLAC N°60/22, de fecha 23 de mayo de 2022.

SERIE DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS PROCESO LICITATORIO 2597-12-LQ22

N°	Preguntas ingresadas (12)
1	<p>Para contratar personas se deben considerar vacaciones e indemnización por años de servicio, entre otras. Se calcula que solo en remuneraciones se gastarán 85.000.000 anuales. Ustedes pagan 70.588.235 sin iva. Otra equivocación más ya van 25</p> <p><u>Respuesta</u> No se advierte consulta.</p>

2	<p>¿Está bien el cálculo hecho por el Departamento Técnico o está mal?</p> <p><u>Respuesta</u> Está bien.</p>
3	<p>FAVOR INDICAR ID LICITACION ANTERIOR</p> <p><u>Respuesta</u> ID N°2597-9-LQ22</p>
4	<p>Valores no cuadran respecto a la renta versus presupuesto favor aclarar</p> <p><u>Respuesta</u> El presupuesto Disponible es el que se indica en las Especificaciones Técnicas y Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°48.</p>
5	<p>para estos efectos se considera direccion en concon la de la municipalidad? o por que soy de comuna aledaña a concon. favor aclarar este punto?</p> <p><u>Respuesta</u> Municipalidad de Concón ubicada en Santa Laura N°567 Concón.</p>
6	<p>se podria explicar de mejor manera el llenado del formulario N5 por favor</p> <p><u>Respuesta</u> Debe detallarse en el Formulario Anexo N°5, en cada casillero lo que se solicita en orden, según respaldos presentados que contengan la experiencia del oferente , consolidándose lo solicitado con los documentos que se solicitan , contratos que sean de similares características al servicio a contratar.</p>
7	<p>El supervisor debe estar presencial todos los días o es al llamado?</p> <p><u>Respuesta</u> El supervisor es uno de los 9 colaboradores que se necesitan para este Servicio.</p>
8	<p>en las bases de licitación en el numeral 2.7.5 señala que el sueldo liquido minimo de cada trabajador es de 430.000. esto lleva a obtener muy por el borde del presupuesto neto entregado por uds, no alcanzando a cubrir imponderables. ejemplo seguro para personal o gasto medico en caso de accidente (robo o cualquier indole) por el hecho de ser personal movil. favor indicar que procede?</p> <p><u>Respuesta</u> El monto considerado es el monto disponible existente, el personal requerido son 9 trabajadores los que deben cumplir con lo establecido en las Especificaciones Técnicas, siendo el contrato a realizar a suma alzada, por lo que cada oferente deberá ver libremente los costos y ponderaciones particulares , siendo un proceso concursal de libre concurrencia y participación el presente proceso concursal que involucra esta licitación pública.</p>
9	<p>cual es el monto que se gasta mensualmente en pasajes. la idea es tener un monto aproximado mensual con la finalidad de entregar una oferta certera. ya que los valores se encuentran en el borde del presupuesto estimado.</p> <p><u>Respuesta</u></p>



	Se considera un monto de \$300.000 como fondo máximo disponibles a reembolsar mensualmente, previa rendición de los pasajes efectivos informados por cada Dirección, certificando dichos gastos por este concepto con los pasajes correspondientes.
10	<p>el valor indicado no se ajusta. puesto a que son 10 personas, a las cuales debe considerar gastos seguros, vacaciones, aguinaldos. favor revisar bien su presupuesto puesto a que no genera rodaje a las empresas por ende los perjudicados son el personal y la empresa contratante.</p> <p><u>Respuesta</u> No se advierte consulta. Sin embargo, le informo que se necesitan 9 trabajadores para este servicio. Se solicita revisar la Especificaciones Técnicas y expediente de la presente licitación.</p>
11	<p>existe una inconsistencia entre los valores que se entregan puesto a que el monto no alcanza a cubrir las necesidades del servicio.</p> <p><u>Respuesta</u> De acuerdo a la información entregada por la Unidad Técnica el presupuesto se ajusta al valor de mercado existente para este Servicio.</p>
12	<p>estimados, indicar si el presupuesto es maximo o es referencial</p> <p><u>Respuesta</u> Presupuesto disponible, ver Certificado de Disponibilidad N°48.</p>

2. **ENTRÉGUESE** por Secretaría Municipal copia del presente Decreto Alcaldicio de acuerdo a lo que se consigna en su distribución.

ANÓTESE, PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

Distribución:

1. Secretaría Municipal
2. Dimao
3. Control
4. Asesoría Jurídica
5. SECPLAC(74)
6. Carpeta

INUTILIZADO

INUTILIZADO

MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPTO. DE CONTROL
23 MAY 2022
MUNICIPALIDAD DE CONCON